ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y VIRTUALIDAD DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA PROFELEL, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02-2026 (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015) OCTUBRE 05 DE 2026

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones en las que deberá celebrarse el contrato de MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA ACADÉMICA PROFELEL para la Institución Educativa San José de Telembi.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI del municipio de Roberto Payan, en aras de cumplir con sus funciones misionales se hace necesario la contratación para realizar el mantenimiento a la Plataforma Académica PROFELEL la cual brinda el servicio de Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia y elección de personero entre otros; la plataforma no cuenta con el hosting, ni el dominio igualmente se encuentra en una versión antigua, por lo tanto se requiere una actualización para lograr eficiencia, eficacia y publicidad en cada uno de los procesos desarrollados en la Institución, y cumplir con las necesidades, por lo tanto es ineludible la presente contratación dado que es deber la Institución Educativa brindar las herramientas de información y la seguridad informática, es prioritario que se cuente con una página web de fácil acceso y manejo, que permita a la comunidad interactuar de forma interactiva y potencializar el uso de está generando contenidos de calidad y un buen funcionamiento continuo.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia 2026, se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa San Jose de Telembi, necesidad que se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO: Servicio de mantenimiento de programación y virtualidad de la plataforma académica PROFELEL en sus diversas funciones como: Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia, elección de personero y actualización a versión 6.4 de la Institución Educativa San Jose de Telembi del Municipio de Roberto Payan (N).

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1	81112220	Mantenimiento de software de servidores

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 05 días hábiles a partir de la firma del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la institución educativa San Jose de Telembi a ubicada en el municipio de Roberto Payan.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. Mantenimiento de programación y virtualidad de la plataforma académica PROFELEL en sus diversas funciones como: Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia, elección de personero y actualización a versión 6.4 entre otros.

2.6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a terceros.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del representante legal. b) Proveer los materiales necesarios para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor de los honorarios que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado. d) además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución Educativa San Jose de Telembi, estará a cargo de El Supervisor quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
- Levantar y firmar las actas respectivas.

- Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9. ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD: Contratación Directa.

3.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

3.3. JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Institución Educativa, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una (1) persona, mayor de edad, profesional en el área de Mantenimiento de Programación y Virtualidad de la Plataforma Académica con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta, que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.21.4.9, dispone que, para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios, los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo, dejando claro que no será necesario que la Institución Educativa San Jose de Telembi haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD: La Institución Educativa San Jose de Telembi requiere de una persona con nivel educativo profesional o técnico en el área de Mantenimiento de equipos.

4.3. ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS - EXPERIENCIA: Mínimo de 3 años de experiencia laboral y 3 años de experiencia profesional, acreditación que será avalada por el rector de la Institución Educativa Pedro Nel Valencia Palma.

4.4. TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios, objeto del proceso de contratación son los de Servicios Técnicos.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la Institución Educativa San Jose de Telembi no cuenta con una tabla de servicios y dado el perfil del futuro contratista, se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la Institución Educativa San Jose de Telembi ha realizado en la anterior vigencia, de la siguiente forma:

Histórico: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Suscritos por la Institución Educativa San Jose de Telembi			
Contrato Nro.	**Objeto**	**Valor**	**Plazo**
02-2021	Realizar el mantenimiento de programación y virtualidad de la plataforma académica PROFELEL en sus diversas funciones como: Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia y elección de personero entre otros.	$1.019.480	5 Días
05-2022	Realizar el mantenimiento de programación y virtualidad de la plataforma académica PROFELEL en sus diversas funciones como: Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia y elección de personero entre otros.	$1.198.980	5 días
02-2023	Realizar el mantenimiento de programación y virtualidad de la plataforma académica PROFELEL en sus diversas funciones como: Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia y elección de personero entre otros.	$1.298.980	5 días
03-2025	Realizar el mantenimiento de programación y virtualidad de la plataforma académica PROFELEL en sus diversas funciones como: Control Académico, Proceso de Notas, Pagina WEB, edición y diseño de archivos, biblioteca, teleconferencia y elección de personero entre otros.	$1.764.000	5 días

4.6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.764.000).**

4.7. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: La

Institución Educativa Cancelará el 100% del valor del contrato previa revisión por el supervisor del contrato y a entrega a entera satisfacción de los equipos debidamente realizado el mantenimiento.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa San Jose de Telembi pagará al CONTRATISTA, el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000005 del 05 de Octubre del 2026. El Contrato estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

4.8. JUSTIFICACIÓN: No obstante que los servicios contratados por la Institución Educativa San Jose de Telembi se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continúa siendo insuficiente para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarios, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, que demuestren la idoneidad y experiencia requerida y con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Institución Educativa San Jose de Telembi.

4.9. P.A.A.: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa San Jose de Telembi.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista.

El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1.	Minuta del Contrato	✓
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓

3.	Registro Presupuestal	✓
4.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
5.	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
6.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
7.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Rector	✓
8.	Propuesta	✓
9.	Copia cedula de ciudadanía	✓
10.	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
11.	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)	✓
12.	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y con máximo 30 días de expedición	No aplica
13.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16.	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	✓
17.	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la policía nacional	✓
18.	Certificado de deudores alimentarios REDAM ley estatutaria 2097 del 2021 y su decreto único reglamentario 1310 del 2022	✓
19.	Garantía Única (si hubiera lugar)	No aplica
20.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
21.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

Además de los anteriores documentos y los demás que exija la Institución Educativa San Jose de Telembi, los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

1. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo **Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles**

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	San Jose de Telembi	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	San Jose de Telembi	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente-te el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa San Jose de Telembi considera que no se requiere exigir garantías, de conformidad con el enciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, “la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el caso de la naturaleza y de la forma de pago no se amerita garantía”. (El contratista ofrece garantía con la obra terminada a entera satisfacción dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato)....

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

TITO EFRÉN QUIÑONES QUIÑONES
Rector Institución Educativa San Jose de Telembi
C.C 5.316.344